

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio por la Universidad Autónoma de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
ID Título	5601067
Centro/s	28027096 - Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Artes y Humanidades
Fecha Pleno	20/04/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**. Se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Debería asegurarse la continuidad de los procesos de investigación para garantizarse la calidad del Programa de Doctorado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	ALEGACIONES AL INFORME DE FECHA 18/02/2026

Apartado	Modificación
	<p>Las descripción de las alegaciones presentadas se incluyen en los apartados de los respectivos criterios de descripciones de modificaciones solicitadas de la presente aplicación informática.</p> <p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UCJC AL SOCAIRE DE LA MODIFICACIÓN QUE EL RD 576/2023, DE 4 DE JULIO, EFECTÚA SOBRE EL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL CUAL SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO</p> <p>Se solicita modificación de la memoria verificada del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCJC en aplicación de las modificaciones que sobre el RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, se han realizado al socaire de la entrada en vigor de las disposiciones del RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Es menester indicar, antes de hacer mención expresa a las modificaciones, que gran parte de las disposiciones del RD 576/2023, de 4 de julio, ya estaban incorporadas a la memoria en modificaciones previas de esta.</p> <p>Se procede a indicar en texto en color verde las modificaciones de varios aspectos de la memoria, del siguiente modo:</p> <p>Texto en verde: Información que se incluye para dar incluir los cambios normativos introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio Texto tachado: información que se propone eliminar. Texto en negro: información verificada. A continuación, se muestran estas acciones, dentro de los criterios de la Memoria dentro de</p>

Apartado	Modificación
	<p>los cuales se adscriben.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, apartado 3.1</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, apartado 3.2</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del programa, apartado 5.1</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se modifica la duración máxima de los estudios en dedicación en tiempo completo y en dedicación en tiempo parcial, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se incluye mención expresa a la duración máxima de los estudios en el caso de doctorandas y doctorandos con un grado reconocido de discapacidad de al menos un 33%. Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del Programa, apartado 5.2</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se incluye la obligación de presentación en el primer año de investigación del plan de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Modificaciones pertenecientes al Criterio 5</p>

Apartado	Modificación
	<p>Organización del Programa, apartado 5.3</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se hace expresa mención a la remisión de la tesis en formato digital al Ministerio de Universidades para su inclusión en el Repositorio Nacional.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 6 Recursos Humanos, apartado 6.2</p> <p>Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p>
<p>3.1 - Sistemas de información previo</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026</p> <p>Se eliminan las referencias a modificaciones anteriores y se parte, como texto de partida, de la versión vigente de la memoria. Se actualiza la redacción de las competencias básicas adquiridas en el periodo de investigación.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. - Se actualiza la redacción de las competencias básicas adquiridas en el periodo de investigación, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023. - Se actualiza la redacción de la composición de la Comisión Académica de Doctorado, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023. - Se modifica la duración máxima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial y se recoge la casuística para doctorandas y doctorandos con una discapacidad reconocida de al menos el 33%. - Se recoge la composición equilibrada entre

Apartado	Modificación
	<p>mujeres y hombres en el Comité de Dirección de la EID.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la redacción de lo dispuesto para las lenguas de redacción y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo al RD 576/2023, de 4 de julio. - SE actualiza la redacción de lo dispuesto sobre la realización de complementos de formación. - Se recoge el número máximo de Directoras o Directores de tesis en régimen de cotutela, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza la redacción de lo dispuesto para el plan de investigación y se incluye lo dispuesto para el plan de formación, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para la autorización del depósito de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y propuesta de Tribunal, según el RD 576/2023, de 4 de julio - Se actualiza lo dispuesto para la composición del Tribunal de evaluación de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio - Se actualiza lo dispuesto para la defensa y evaluación de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para el archivo de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para Condiciones para obtener la Mención Internacional, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.
<p>3.4 Complementos formativos</p>	<p>- ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se eliminan encabezamiento explicativo en color rojo de una modificación anterior</p>

Apartado	Modificación
<p>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE FECHA 18/02/2026</p> <p>Se modifica la duración máxima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial, así como la casuística para doctorandos y doctorandas con discapacidad reconocida de al menos 33%.</p> <p>Se recoge la composición equilibrada entre mujeres y hombres en el Comité de Dirección de la EID.</p> <p>Se incluye la referencia a las lenguas de redacción y defensa de la tesis doctoral.</p> <p>Se indican el número máximo de Directores o Directoras en régimen de cotutela.</p> <p>Se incluye lo previsto para el plan de investigación y se incluye lo previsto para el plan de formación.</p> <p>Se incluye lo dispuesto para la actualización de depósito de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa.</p> <p>Se incluye lo dispuesto para la composición del Tribunal de evaluación de la tesis doctoral.</p> <p>Se incluye lo previsto para el archivo de la tesis doctoral.</p> <p>Se incluye lo dispuesto para la obtención de la mención internacional.</p> <p>Se incluye lo previsto para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado.</p> <p>MODIFICACIONES DE LA MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <p>– Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p>
<p>4 - Actividades formativas</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026</p> <p>Se incluye lo relativo al tenor literal de <input type="checkbox"/>Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana dentro de la actividad de formación AF2: Cursos de formación especializados.</p>

Apartado	Modificación
	Se incluyen, asimismo, los mecanismos de control sobre esta actividad de formación.
5.1 - Supervisión de tesis	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se incluye el enlace actualizado a la normativa sobre los estudios de doctorado en la UCJC que figura en la web. Este documento está actualizado al RD 576/2023.</p> <p>MODIFICACIONES DE LA MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. – Se modifica la duración máxima de los estudios en dedicación en tiempo completo y en dedicación en tiempo parcial, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. – Se incluye mención expresa a la duración máxima de los estudios en el caso de doctorandas y doctorandos con un grado reconocido de discapacidad de al menos un 33%.</p>
5.2 - Seguimiento del doctorando	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. – Se incluye la obligación de presentación en el primer año de investigación del plan de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p>
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. – Se hace expresa mención a la remisión de la</p>

Apartado	Modificación
	<p>tesis en formato digital al Ministerio de Universidades para su inclusión en el Repositorio Nacional.</p>
<p>6.1 - Líneas y equipos de investigación</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se modifica el archivo pdf aportado de manera que resulte legible. Se elimina la descripción en verde de solicitud de modificación de otros apartados. MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p>
<p>6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis</p>	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero.</p>



Fdo. Federico Morán